

Núm. 2776.—DECRETO del V. P. de la R. en ejercicio de la Presidencia convocando extraordinariamente el Congreso Nacional.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Manuel María Gautier.—Vice-Presidente Constitucional de la República en ejercicio de la Presidencia.

Considerando: que al cerrar el Congreso Nacional la legislatura ordinaria, no había sido posible someterle varios asuntos de interés público que estaban en estudio, pero que requieren solución inmediata;

En virtud del inciso 5º del art. 51 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único: Queda convocado el Congreso Nacional para reunirse en sesión extraordinaria el día 5 de Julio próximo, para ocuparse de la ley sobre moneda nacional, de la concesión para el establecimiento de un banco de descuento & y de los demás asuntos que le someta el Poder Ejecutivo considerándolos de interés público.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 28 días del mes de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

M. M. GAUTIER.

Refrendado:—El Ministro de Guerra y Marina encargado de la Cartera de lo Interior y Policía.—Federico Lithgow.

Núm. 2777.—RESOLUCION del C. N. aprobando en todas sus partes la ampliación concedida por el P. E. en fecha 28 de Mayo de 1888 á la concesión que en 2 de Marzo de 1887 otorgara á la compañía "Bay State Fruit" de Boston.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la ampliación otorgada por el Poder Ejecutivo á la concesión del 2 de Marzo de 1887, (1) en favor de la Compa-

(1) V. núm. 2522.